Municipalidad de Itá
Ciudad del Cántaro y la Miel
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES
INTENDENCIA MUNICIPAL

AMPLIACIÓN DE INFORME DE EVALUACIÓN CONTRATACIÓN VÍA EXCEPCIÓN NO. 03/2016, PARA LA "PERFORACIÓN DE POZO ARTESIANO CON INSTALACIÓN DE ELECTROBOMBA – LAGUNA ITÁ", CON ID 315772.----------

A: ABOG. GLORIA VICENTA BENITEZ DE CANTERO, INTENDENTA MUNICIPAL
DE: COMITÉ DE EVALUACIÓN DE LA LCO No.03/2016
FECHA: 29 de AGOSTO DE2016

Sra. Intendenta Municipal

Nos dirigimos a usted, a fin de elevar el informe ampliatorio de Evaluación del llamado por contratación directa vía excepción No. 03/2016, para la **"PERFORACIÓN DE POZO ARTESIANO CON INSTALACIÓN DE ELECTROBOMBA – LAGUNA ITÁ", CON ID 315772.----------**

ANÁLISIS DE PRECIOS OFERTADOS:

Teniendo en cuenta lo establecido en el Pliego de Bases y condiciones que dice; ***"Durante la evaluación de las ofertas, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y ordenar las ofertas de menor a mayor, conforme los precios ofertados, el Comité procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al treinta por ciento (30%) para ofertas por debajo del precio referencial del veinte por ciento (20%) para ofertas que se encuentren por encima del referencial preparado por la Convocante y difundido con el llamado a contratación. Si el Oferente no respondiese la solicitud, o la respuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado del bien, obra o servicio, el precio será declarado inaceptable y la oferta rechazada, debiendo constar la explicación en el informe de Evaluación respectivo. El análisis de los precios, con esta metodología, será aplicado a cada precio ítem, rubro o partida que contenga la oferta, independientemente del sistema de adjudicación adoptado por el llamado (por el total, lotes, ítems".----------***

Que, luego del análisis correspondiente se pudo constatar que el precio ofertado por la Empresa **CONSTRUCTORA FENAR** se halla plenamente dentro de lo establecido en el párrafo anterior es decir no es superior al treinta por ciento (30%) por debajo del precio referencial ni tampoco del veinte por ciento (20%) por encima del precio referencial preparado por la Convocante.----------

RAMÓN FLEITAS DOMINGUEZ
Secretario General

ADRIANA GONZALEZ DELGADO
Jefa de Obra

PROF. BENIGNA ESTER VERA RUIZ DIAZ
DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

ATILIO MARTIN AQUINO T.
ENCARGADO DE UOC